



Secretaría General
Universidad de Oviedo

ASUNTO:	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
ÓRGANO:	CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
LUGAR:	Aula Magna de la Facultad de Economía y Empresa
FECHA:	11 de marzo de 2024
HORA:	1ª Convocatoria: 9.30 h. 2ª Convocatoria: 10.00 h.
ORDEN DEL DIA:	<p>PUNTO PRIMERO.-Aprobación, si procede, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo (*).</p> <p>PUNTO SEGUNDO.-Presentación de la memoria de la Defensora Universitaria.</p> <p>PUNTO TERCERO.-Sorteo de los miembros de la Junta Electoral Central (**).</p> <p>PUNTO CUARTO.-Intervenciones, ruegos y preguntas de Sres/Sras. Claustrales (***)</p>

Por orden de la Presidencia del Claustro, se le convoca a Vd. a la reunión que arriba se indica, donde se tratarán los asuntos que se señalan en el orden del día.

En Oviedo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

SRAS. Y SRES. CLAUSTRALES



(* Acuerdo de la Mesa del Claustro sobre el “PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo”.

Visto el artículo 208 de los actuales Estatutos y el Acuerdo de 28 de abril de 2023 del Claustro sobre procedimiento de tramitación del proyecto de Estatutos.

Considerando que la propuesta de Estatutos de la Comisión fue presentada ante la Mesa del Claustro el 4 de diciembre de 2023 y que, tras su admisión a trámite, dispuso la inmediata remisión a todos los claustres.

Recordando que se abrió un plazo legal de quince días hábiles para la presentación de enmiendas al articulado, suscritas por, al menos, treinta claustres, que se amplió hasta el 29 de enero de 2024, para evitar un solapamiento con el periodo de exámenes de los estudiantes claustres.

Señalando que, asimismo, el proyecto de Estatutos se publicó en el Diario Oficial de la Universidad de Oviedo de 22 de diciembre de 2023 y que ha estado publicado en el Portal de Transparencia a disposición de la comunidad universitaria.

Indicando que no se ha presentado ninguna enmienda, más allá de lo que el informe jurídico considera correcciones técnicas, terminológicas, gramaticales o de erratas.

Considerando que, dada la ausencia de enmiendas y votos particulares, no parecen necesarias y oportunas las votaciones parciales por artículos, materias o grupos de artículos, salvo que algún claustre así lo solicite motivadamente y la Mesa así lo acuerde.

La Mesa

ACUERDA

1.- El debate en el Pleno podrá comenzar por la presentación de la propuesta por un miembro de la Comisión de Estatutos, cuando así lo hubiera acordado esta.

2.- Hasta cuarenta y ocho horas antes del Claustro se podrá solicitar la intervención en el punto de aprobación de los Estatutos. La solicitud se dirigirá a apoyoinstitucional@uniovi.es. Se recuerda que en las intervenciones no se podrán presentar enmiendas, dado que ha finalizado el plazo para su presentación.



3-De conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Claustro, el tiempo máximo de intervención de cada claustral será de 5 minutos, salvo petición motivada a la Mesa en la solicitud de intervención. Las intervenciones se harán por orden alfabético.

4-La votación será a mano alzada entre los claustrales presentes. En cualquier caso, para facilitar la mayor participación posible, los claustrales ausentes podrán hacer llegar el sentido de su voto por email a apoyoinstitutional@uniovi.es entre las 10.00 h. hasta las 12.00 h. La Mesa podrá retrasar la hora de cierre en función del número de intervenciones solicitadas. En el email se indicará: A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

5- Dada la ausencia de enmiendas y votos particulares, se acuerda una votación única del conjunto del texto. La aprobación de los Estatutos requerirá mayoría absoluta. De conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Principado dispone de cuatro meses para realizar el informe de legalidad. La Comisión de Estatutos incorporará cualquier corrección técnica derivada de dicho informe e informará al Pleno.

6-Finalizados los restantes puntos del orden del día, el rector anunciará el resultado de la votación y tendrá un turno final de intervención.



() Acuerdo de la Mesa del Claustro sobre el “PUNTO TERCERO.-Sorteo de los miembros de la Junta Electoral Central”.**

1-En la sesión del Claustro que encabeza este Anexo, se sortearán los siguientes miembros Claustrales de la Junta Electoral Central:

- dos profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad,
- un miembro del resto del personal docente e investigador
- un estudiante
- y un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad.
- Se sortearán, asimismo, los suplentes.

2-Los listados numerados estarán a disposición de los Claustrales desde la convocatoria del Claustro hasta su celebración.

3-El sorteo se realizará a través de una página excel.

4-Se proyectará en pantalla el desarrollo del sorteo.

5-Se recuerda que presidirá sus sesiones un profesor funcionario doctor de una de las áreas jurídicas, designado por el Consejo de Gobierno. También que formará parte de la Junta Electoral Central el Secretario General de la Universidad.



(*) Acuerdo de la Mesa del Claustro sobre el “PUNTO CUARTO.-
Intervenciones, ruegos y preguntas de Sres/Sras. Claustrales”**

Con la finalidad de ordenar el debate y establecer un turno de oradores de conformidad con el Reglamento del Claustro, en el propio acto los claustrales expresarán su voluntad de intervenir.

Las peticiones se ordenarán por orden alfabético.

No será necesario el anuncio previo de la intención de intervenir.

Se recuerda que, según el artículo 28 del Reglamento del Claustro, el tiempo máximo de intervención de cada claustral es de 5 minutos.

Se recuerda que, terminadas las intervenciones, el rector anunciará el resultado de la votación del punto primero y tendrá un turno final de intervención.